



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 1987

Número 166

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 25 de junio por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de interés nacional del Campo de Cartagena, correspondiente a la depuración y aprovechamiento de las aguas residuales de la ciudad de Cartagena.

3119

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 13 de julio de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación de distintas plazas de esta Administración Regional.

3120

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas fritas y turrónes.

3122

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/332.

3122

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Estudios Técnicos.

3122

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Quince de Madrid. Autos número 69 de 1987.

3124

Primera Instancia número Siete de Madrid. Procedimiento número 87/86 V.

3125

Primera Instancia Teruel. Autos número 346 de 1986.

3125

Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 542/87.

3125

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.507/86.

3126

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.130/86.

3126

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 403 de 1987.

3126

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 442 de 1987.

3126

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 810/85.	3127
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 394/86.	3127
Primera Instancia Yecla. Expediente de dominio número 43/87.	3127
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 865 de 1983.	3127
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso número 1.764/86.	3128
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso número 1.394/86.	3128
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 291 de 1987.	3128
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Procedimiento número 556/86.	3129
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso número 796/85.	3129
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 14/87.	3129

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

AGUILAS. Tribunal designado para juzgar la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de guardia motorista.	3130
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de bar-heladería.	3130
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de bar-restaurante.	3130
ALHAMA DE MURCIA. Cuenta de Administración del Patrimonio de 1986.	3130
ALHAMA DE MURCIA. Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al año 1986.	3130
CEHEGIN. Exposición pública en Secretaría del expediente: Contribuciones Especiales «Urbanización Barrio del Convento y Barrio del Coso».	3130
MURCIA. Estado de ejecución del Presupuesto en 31 de marzo de 1987.	3131
SANTOMERA. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 4.	3132
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de establecimiento y apertura de un taller de fabricación de maquinaria agrícola.	3132
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para taller de chapa y pintura de automóviles.	3132
ALHAMA DE MURCIA. Corrección de error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 120 de fecha 27 de mayo último referente al Padrón del Impuesto Municipal de Circulación para el ejercicio 1987.	3132
SANTOMERA. Legalización de bar-cafetería.	3132
SANTOMERA. Legalización de taller de manipulación de mármol.	3132

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	14.437	866	15.303	Corrientes	69	4	73
Aytos y Juzgados	3.465	208	3.673	Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182	Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6251 ORDEN de 25 de junio por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de interés nacional del Campo de Cartagena, correspondiente a la depuración y aprovechamiento de las aguas residuales de la ciudad de Cartagena.

Por Decreto 693/1972, de 9 de marzo, se declara de alto interés nacional las actuaciones del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el Campo de Cartagena en una zona delimitada con una superficie total aproximada de 86.700 hectáreas. En su artículo segundo define que el Instituto realizará en el Campo de Cartagena, conforme a las normas de dicho Decreto, las actividades que la Ley 35/1971, de 21 de julio, de creación del IRYDA, declara de su competencia, como son la transformación económica y social de las grandes zonas y las comarcas que así lo precisen en beneficio de la Comunidad Nacional y la mejora del medio rural en orden a la elevación de las condiciones de vida de los agricultores; la creación, mejora y conservación de explotaciones agrarias de características socio-económicas adecuadas; el mejor aprovechamiento y conservación de los recursos naturales en aguas y tierras, dentro de su competencia y las demás que en relación con el desarrollo rural y la reforma agraria, se le encomienden.

Asimismo, en el artículo 12 de dicho Decreto se declaran zonas regables de alto interés nacional dos zonas, la Oriental y la Occidental, con unas superficies totales delimitadas de 31.300 hectáreas y 6.600 hectáreas, respectivamente, y una superficie útil regable para ambas zonas de 23.000 hectáreas aproximadamente. Por Decreto 1.631/1974, de 24 de mayo, se aprueba el Plan General de Transformación de las zonas regables del Campo de Cartagena, comprendidas en los términos municipales de San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Murcia, Fuente Alamo y Cartagena, en la provincia de Murcia y Pilar de la Horadada —Orihuela—, en la provincia de Alicante. Dicho Decreto fue complementado por el 3.472/1974, de 21 de noviembre.

Por otra parte, por Real Decreto 642/1985, de 2 de abril, se valoran definitivamente y se amplían las funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de reforma y desarrollo agrario, en cuyo apartado D.4 del Anexo I se dispone que los Planes de Obras se aprobarán por ambas Administraciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios de esta Consejería y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario han redactado el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de interés nacional del Campo de Cartagena, correspondiente a la depuración y aprovechamiento de las aguas residuales de la ciudad de Cartagena. Esta obra está en relación con el resto de las contenidas en el Plan Coordinado de obras, aprobado por Orden de la

Presidencia del Gobierno de 19 de noviembre de 1975. Asimismo, la realización de dicha obra ha sido estudiada e informada favorablemente por la Comisión Técnica Mixta creada al amparo del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, aunque la citada obra va a beneficiar a gran parte de la Comarca del Campo de Cartagena.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras que comprende están incluidas entre las consideradas en el artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y han sido clasificadas de acuerdo con lo especificado en los artículos 62 y 63 de la misma.

En su virtud, habiendo dado su conformidad al presente Plan el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de conformidad con la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno y de la Administración Pública de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer:

Primero

Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de interés nacional del Campo de Cartagena, correspondiente a la depuración y aprovechamiento de las aguas residuales de la ciudad de Cartagena, declarada de interés nacional por Decreto 693/1972, de 9 de marzo.

Segundo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la clasificación de las obras incluidas en este Plan es la siguiente:

Obras de interés general:

- Obras en las terminales de aguas residuales.
- Pretratamiento.
- Casetas, pozos de bombeo y equipo de bombeo.
- Centro de transformación, equipo y accesorios.
- Conducción a la planta depuradora.

Obras de interés común:

- Estación depuradora y obras auxiliares.
- Conducciones de salida de la estación depuradora.

Tercero

Los proyectos de las obras comprendidas en este Plan deberán estar redactados en el primer semestre a partir de la aprobación del mismo. Las obras deberán estar terminadas en el quinto semestre a partir de dicha aprobación.

Cuarto

La financiación de las obras incluidas en el presente Plan será a cargo de los presupuestos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28 de junio de 1987.

Las obras clasificadas de interés general gozarán de una subvención del 100% de su presupuesto.

Las obras clasificadas de interés común gozarán de una subvención del 40% de su presupuesto y un anticipo reintegrable del 60% restante, a devolver en 5 años.

Quinto

Uno. Para la coordinación y colaboración entre ambas administraciones y la ejecución de las obras, se estará a lo dispuesto en el Convenio suscrito con fecha de 20 de diciembre de 1985 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1986.

Dos. En todo caso, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se prestarán la máxima colaboración y apoyo técnico.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6371 ORDEN de 13 de julio de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación de distintas plazas de esta Administración Regional.

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986, de 27 de junio de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 3 de abril de 1987 (B.O.R.M. 13-4-87), por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, distintas plazas de esta Administración Regional así como las propuestas de nombramiento formuladas por las Consejerías.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

RESUELVO:

1.º Nombrar por el sistema de libre designación y para las plazas que se indican, aquellos funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

2.º Declarar vacantes o desiertas, en su caso, las plazas que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.

3.º Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión, deberán realizarse conforme a lo previsto en la base decimosegunda de la Orden de convocatoria, para lo cual las distintas Secretarías Generales Técnicas, deberán formalizar las «hojas de enlace» respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad, según lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley 53/1984 y el artículo 3.º.2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

No obstante, la Dirección Regional de la Función Pública, a propuesta de la Consejería interesada, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión, en los términos establecidos en el n.º 3 del artículo 51 del Decreto 57/1986, de 27 de junio.

4.º Los nombramientos para aquellas plazas que deban ser cubiertas por funcionarios con destino en otras Administraciones Públicas, están condicionados a lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden de Convocatoria.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición en los términos previstos en la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 13 de julio de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA	NIVEL	DEDICACION	UNIDAD ORGANICA	CODIGO
Gabinete de Presidencia					
López Gracia, M.ª Jacoba	Jefe Negociado Relaciones C.E.E.	17	N	Gabinete de Presidencia	N700060
Consejería de Hacienda y Administración Pública					
Sánchez Fuentes, M.ª Dolores	Secretaria Consejero	15	E	S.G.T.	S500004
Izquierdo Laborda, José Manuel	Jefe Servicio Inspección Tributaria	26	E	D.R. Tributos	JS00071
Nieto Ortega, Alfredo	Jefe Servicio Gestión Tributaria	26	E	D.R. Tributos	JS00072
Ferrández Flores, Rafael	Jefe Servicio Territorial Hacienda (Cartagena)	26	E	D.R. Tributos	JS00076

APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA	NIVEL	DEDICACION	UNIDAD ORGANICA	CODIGO
Martínez González, Ginés Antonio	Jefe Sección Transmisiones y Patrimonio, Ub. Cartagena	24	E	D.R. Tributos	JC00173
Ataz Rubio, Antonio	Jefe Sección Transmisión Patrimonial	24	E	D.R. Tributos	JC00175
Martínez Albentosa, José Carlos	Adj. Jefe Inspección	24	E	D.R. Tributos	JL00003
Morales Samper, M. ^a Carmen	Adj. Jefe Sección Sucesiones	22	N	D.R. Tributos	SD00004
Grau Grau, Miguel Angel	Jefe Sección Sucesiones	22	N	D.R. Tributos	SN00001
Ferrer Alvarez, Mercedes	Secretaria	13	E	D.R. Tributos	S300034
Morales Rodríguez, Juan Antonio	Jefe Negociado Régimen Retributivo	17	E	D.R. Función Pública	N700070
Consejería de Política Territorial y Obras Públicas					
Alcantud Cayuela, Vicente	Asesor Técnico	17	E	S.G.T.	A200006
Guardiola Guardiola, Pascual E.	Asesor Técnico	17	N	S.G.T.	A200007
Consejería de Industria, Comercio y Turismo					
Pérez Campillo, Luisa M. ^a	Secretaria D.R. Industria	13	E	D.R. Industria	S300002
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca					
Antón Gil, Enrique	Asesor Técnico (Ub. Caravaca)	23	E	D.R. Producción e Industrias Agroalimentarias	A100026

ANEXO II

PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	CENTRO DIRECTIVO	
Gabinete de Presidencia			
Auxiliar Administrativo	AA00010	Gabinete de Presidencia	Desierta
Auxiliar Administrativo	AA00003	Gabinete de Presidencia	Desierta
Letrado Asesor	LB00004	Gabinete de Presidencia	Desierta
Jefe de Negociado	N700220	Gabinete de Presidencia	Desierta
Consejería de Hacienda y Administración Pública			
Asesor Técnico	A100057	S.G.T.	Desierta
Secretarías S.G.T.	SE00003	S.G.T.	Desierta
Asesor Técnico de Informática	A100021	D.R. Economía y Programación	Vacante
Asesor Técnico de Informática	A100019	D.R. Economía y Programación	Vacante
Jefe Servicio Estudios y Previsión Económica	JS00022	D.R. Economía y Programación	Desierta
Asesor Técnico Informática	A100062	D.R. de Tributos	Vacante
Interventor Delegado	ID00002	Intervención Regional	Desierta
Jefe Servicio Control Financiero	JS00032	Intervención Regional	Desierta
Asesor Técnico	A100048	D.R. de Función Pública	Desierta
Asesor Técnico	A100049	D.R. de Función Pública	Vacante
Consejería de Política Territorial y Obras Públicas			
Auxiliar Secretaria Consejero	S200004	S.G.T.	Vacante
Asesor Técnico	A100040	S.G.T.	Desierta
Asesor Técnico	A100041	S.G.T.	Desierta
Asesor Técnico	A100044	S.G.T.	Desierta
Secretaria D.R. de Transportes y Comunicaciones	S300025	D.R. de Transportes y Comunicaciones	Vacante
Consejería de Industria, Comercio y Turismo			
Secretaria D.R. Planificación	S300004	D.R. de Planificación	Desierta
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca			
Asesor Técnico	A100063	S.G.T.	Desierta
Asesor Técnico (Ub. Jumilla)	A100027	D.R. Producción e Industrias Agroalimentarias	Vacante
Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales			
Inspector Regional de Consumo	A600006	D.R. de Consumo	Desierta
Inspector Regional de Consumo	A600006	D.R. de Consumo	Desierta
Inspector Regional de Consumo	A600003	D.R. de Consumo	Desierta
Inspector Regional de Consumo	A600004	D.R. de Consumo	Desierta
Inspector Regional de Consumo	A600007	D.R. de Consumo	Desierta
Inspector Regional de Consumo	A600008	D.R. de Consumo	Desierta
Inspector Regional de Consumo	A600009	D.R. de Consumo	Desierta
Director Centro C. Espinardo	DG00005	D.R. de Bienestar Social	Desierta
Director Centro C. Espinardo	DG00007	D.R. de Bienestar Social	Desierta
Director Residencia Infantil (Mazarrón)	DH00014	D.R. de Bienestar Social	Desierta

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6198

Número 6296

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Ordenación Laboral. Convenios colectivos. Exp. 55/86

Visto el expediente de Revisión de la Tabla de Salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas fritas y turrones, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 2-7-87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 7-7-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 7 de julio de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

TABLA SALARIAL

Período: 1 Julio 1987 a 30 de junio de 1988

	Salario Base	Plus	
Categoría	Diario	Convenio	Suplidos
PERSONAL OBRADOR			
Maestro Obrero	1.760	267	268
Encargado	1.760	267	268
Oficial de 1ª	1.571	199	208
Oficial de 2ª	1.541	162	168
Ayudante	1.505	132	142
Peón	1.505	107	118
Aprendiz de 2.º año	926	94	94
Aprendiz de 1.º año	606	65	69
PERSONAL MERCANTIL			
Dependiente	1.518	107	116
Ayudante	1.518	94	100
Aprendiz de 2.º año	926	80	80
Aprendiz de 1.º año	606	54	54

REMUNERACION ANUAL

Maestro Obrero	1.031.518	Aprendiz 2.º año	503.852
Encargado	1.031.518	Aprendiz 1.º año	333.790
Oficial 1ª	892.338	Dependiente	790.142
Oficial 2ª	845.977	Ayudante Dependiente	778.164
Ayudante	704.072	Aprendiz mostrador 2.º año	492.595
Peón	683.166	Aprendiz mostrador 1.º año	323.555

(D.G. 412)

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, sobre Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, este Servicio ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del anuncio que se adjunta al presente, relativo a la Organización Profesional denominada desde ahora:

“Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Ovinos y Caprinos, Mar Menor”.

Expediente número 30/332.

Lo que me honro en participar a V.E., con el ruego de que, dada la perentoriedad del plazo de 20 días previsto en las citadas disposiciones, tenga a bien ordenar la urgente publicación de dicho anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de julio de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social. (D.G. 417)

Número 6197

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios colectivos. Exp. 15/84

Visto el expediente de “Revisión de la tabla de Salarios”, del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Estudios técnicos, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 23-6-87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 3-7-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 3 de julio de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 413)

TABLA DE REVISION SALARIAL AÑO 1986 DEL SECTOR DE ESTUDIOS TECNICOS

Categorías	Nivel	Base 1985	Revisión Salarial AES 86		Revisión Pluses Dif. 85			Total 1986
			Mes	Total Mes	P. Dist.	Transporte	Ay. Esc.	Total Plus.
GRUPO 1. TITULADOS								
Tit. Grado Superior	1	88.354	1.767	90.121	356	+	71 + 40 = 468 =	2.234
Tit. Grado Medio	2	81.348	1.626	82.974	309	+	71 + 40 = 420 =	2.046
GRUPO 2.								
ADMINISTRATIVOS.								
Jefes Sup. (Of. Mayor)	2	81.348	1.626	82.974	309	+	71 + 40 = 420 =	2.046
Jefes Primera	3	78.289	1.566	79.855	261	+	71 + 40 = 372 =	1.939
Oficial 1ª	5	69.317	1.386	70.703	261	+	71 + 40 = 372 =	1.759
Oficial 2ª	6	66.324	1.326	67.650	214	+	71 + 40 = 326 =	1.651
Auxiliares	11	45.135	903	46.038	160	+	71 + 40 = 272 =	1.175
Aspirantes	13	45.135	903	46.038	47	+	71 + 40 = 159 =	1.062
Auxiliares 1ª	9	53.235	1.065	54.300	166	+	71 + 40 = 178 =	1.243
GRUPO 3. TECNICOS								
Jefe Equipo Inform.	3	78.289	1.566	79.855	261	+	71 + 40 = 372 =	1.939
Analista	2	81.348	1.626	82.974	309	+	71 + 40 = 420 =	2.047
Progr. Maq. Ord.	4	75.299	1.506	76.805	261	+	71 + 40 = 372 =	1.879
Jefe Delineación	4	75.299	1.506	76.805	261	+	71 + 40 = 372 =	1.879
Delin. Proyect.	5	69.317	1.386	70.703	261	+	71 + 40 = 372 =	1.759
Dibujante Proyect.	5	69.317	1.386	70.703	261	+	71 + 40 = 372 =	1.759
Del. y Dibujante	6	66.324	1.326	67.650	214	+	71 + 40 = 325 =	1.652
Celador	8	60.344	1.207	61.551	166	+	71 + 40 = 277 =	1.485
Coord. de Estad.	5	69.317	1.386	70.703	261	+	71 + 40 = 372 =	1.759
Operador Ordenad.	5	69.317	1.386	70.703	261	+	71 + 40 = 372 =	1.759
Aux. Técnico	11	45.135	903	46.038	160	+	71 + 40 = 271 =	1.175
GRUPO 4. ESPECIALISTAS OFICINA								
Jefe Maquin. Ord.	5	69.317	1.386	70.703	261	+	71 + 40 = 373 =	1.759
Oper. Ordenador	6	66.324	1.326	67.650	214	+	71 + 40 = 325 =	1.651
Perforistas y Ver.								
Clasificadores	8	60.344	1.207	61.551	166	+	71 + 40 = 277 =	1.484
Encarg. Repográ.	6	66.324	1.326	67.650	214	+	71 + 40 = 325 =	1.651
Entrev. Encurtad.	7	63.337	1.267	64.604	166	+	71 + 40 = 277 =	1.544
GRUPO 5.								
SUBALTERNOS								
Conserje Mayor	8	60.344	1.207	61.551	166	+	71 + 40 = 277 =	1.484
Conserje	10	45.135	+ 903	= 46.038	68	+	71 + 40 = 180 =	1.082
Ordenanzas	12	45.135	+ 903	= 46.038	68	+	71 + 40 = 180 =	1.082
Botones	14	33.190	+ 664	= 33.854	47	+	71 + 40 = 158 =	822
Limpiadoras Comp.	13	45.135	+ 903	= 46.038	68	+	71 + 40 = 179 =	1.082
Limpiadora por hora	13	230	+ 5	= 235			———— =	235/hora
GRUPO 6.								
OFICIOS VARIOS								
Encargado	6	66.324	+ 1.386	= 70.703	261	+	71 + 40 = 372 =	1.758
Ofic. 1ª Conductor	7	63.337	+ 1.267	= 64.604	166	+	71 + 40 = 277 =	1.544
Ofic. 2ª	8	60.344	+ 1.207	= 61.551	166	+	71 + 40 = 277 =	1.484
PLUS TRANSPORTE								
		3.526	+ 71	= 3.597			————	—
AYUDA ESCOLAR								
		2.017	+ 40	= 2.057			————	—

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 6336

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO QUINCE DE MADRID

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro y Aguado,
Magistrado-Juez de Primera Instancia
número Quince de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69 de 1987, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora señora Rodríguez Puyol, contra don Eduardo Gálvez Liza y doña Josefa Corbalán Pérez —cuantía 3.359.319 pesetas—, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados objeto de procedimiento y que luego se expresarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Castilla, número 1, 4.ª planta, el día 15 de septiembre próximo, a las once horas, y se previene:

1.º Que el tipo que servirá de base a la subasta es el consignado por las partes en la escritura de hipoteca y que después se expresará, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta con la rebaja del 25% de la tasación, por el término de veinte días y para la cual se

señala el día 9 de octubre próximo, a las once horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores para la segunda subasta se acuerda la venta en pública subasta por tercera vez y por término de veinte días, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 5 de noviembre próximo, a las once horas, en el mismo lugar y con las mismas condiciones:

Se hace saber igualmente que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del veinte por ciento del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

Bienes hipotecados objeto de subasta:

1.º Un trozo de terreno seco, para convertirlo en solar en término de San Javier, partido de La Calavera. Mide 15 metros de fachada por 25 de fondo, o sea, 375 metros cuadrados. Linda: Norte, calle en proyecto, en terrenos de la finca de que se segregó; Sur, resto de dicha finca mayor; Este, terreno de la misma procedencia de Pedro Guillermo Ríos, y Oeste, Antonio Pérez Arróniz, de la misma procedencia. Es la parcela número 59 del plano parcelario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 134, folio 171, finca número 9.144-1.ª.

Tipo de subasta: Cuatrocientas mil pesetas.

2.ª Plaza de garaje, sita en planta baja del edificio sito en partido de San Benito, carretera de Murcia a Cartagena, sin número de policía. Tiene una superficie construida de 23,51 metros cuadrados y útil de 22,18 metros cuadrados, incluida la parte proporcional en la zona de maniobra y tránsito de vehículos. Linda: derecha entrando, zona de tránsito y maniobra de vehículos; izquierda, Mercedes Martínez Pellicer; espalda, tránsito y maniobra carretera de Murcia a Cartagena, y frente, zona de tránsito.

Inscrito en el libro 151 de la sección 8.ª, folio 160, finca número 11.651-1.ª del Registro de la Propiedad número 2 de los de Murcia.

Tipo de subasta: Ochocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

3.º Plaza de garaje sita en planta baja del edificio en partido de San Benito, carretera de Murcia a Cartagena, sin número. Tiene una superficie construida de 23,51 metros cuadrados y útil de 22,18 metros cuadrados, incluida la parte proporcional en las zonas de maniobra y tránsito de vehículos. Linda: derecha, zona de tránsito; izquierda, Mercedes Martínez Pellicer; espalda, tránsito y maniobra, carretera de Murcia a Cartagena, y frente, zona de tránsito y maniobra.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al libro 151, de la sección 8.ª, folio 162, finca número 11.654-1.ª.

Tipo de subasta: Ochocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

4.ª Plaza de garaje sita en planta baja del edificio sito en partido de San Benito, carretera de Murcia a Cartagena, sin número de policía. Tiene una superficie construida de 23,50 metros cuadrados y útil de 22,18 metros cuadrados, incluida la parte proporcional de maniobra y tránsito de vehículos, cuya ampliación y completa descripción consta en autos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 151 de la sección 8.ª, folio 164, finca número 11.656-1.ª.

Tipo de subasta: Ochocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

5.ª Plaza de garaje sita en planta baja del edificio sito en partido de San Benito, carretera de Murcia a Cartagena, sin número de policía. Tiene una superficie construida de 23,50 metros cuadrados y útil de 22,50 metros cuadrados, incluida la parte proporcional en zonas de maniobra y tránsito de vehículos, cuya ampliación y completa descripción consta en autos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 151 de la sección 8.ª, folio 166, finca número 11.658-1.ª.

Tipo de subasta: Ochocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro y Aguado.—El Secretario, Miguel Ángel Gómez Lucas.

* Número 6334

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO SIETE DE MADRID****EDICTO**

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por la Ilma. Sra. D.^a María Amparo Camazón Linacero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 87/86 V., a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra doña Encarnación Sabater Gaspar, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veintidós días, la finca hipotecada siguiente:

«Un trozo de tierra, riego moreral, en término de Murcia, paraje de Cabezo de Torres, de superficie nueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, camino de servidumbre y acequia del Caracol; Levante y Mediodía, Antonia Muñoz Sánchez, y Poniente, las de don Jesús García Valverde. Dentro de su perímetro se comprende una casita de labor de planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 66 de la Sección 7.^a, folio 239, finca número 5.556, inscripción primera».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día 8 de septiembre próximo, a las 10,30 horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la suma de seiscientos ochenta y dos mil quinientas pesetas, veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez, María Amparo Camazón Linacero.—El Secretario.

* Número 6291

PRIMERA INSTANCIA**TERUEL****EDICTO**

Don Cristóbal Iribas Genua, Magistrado-Juez de Distrito de Teruel en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 346 de 1986, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancias de don Eduardo Arcos Gaspar, vecino de Orihuela del Tremedal (Teruel), contra «Demos, S.A.», con domicilio en plaza Fuensanta, número 2, de Murcia, sobre reclamación de cantidad. Y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta el bien inmueble que luego se dirá, por término de veinte días, en la forma y con las condiciones siguientes:

Remate: Se señala el día 3 de septiembre de 1987, a sus diez horas. En prevención de no haber postor en la primera, se señala para la segunda el día 1 de octubre de 1987, a sus diez horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de la tasación con una rebaja del 25%. De resultar desierta esta segunda, se señala para la tercera subasta el día 2 de noviembre de 1987, a sus diez horas, sin sujeción a tipo; todas ellas se celebrarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Juan, número 6 (Palacio de Justicia).

Bien objeto de subasta:

Nave diáfana sin distribuir interior en el semisótano del Grupo III del edificio sito en Villajoyosa (Alicante), calle Amadorio, propiedad de la entidad «Demos, S.A.». Ocupa una superficie construida de 178 m.². Valorada pericialmente en 3.560.000 pesetas.

Condiciones.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin

necesidad de consignar el depósito pre-venido. Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas. Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, caso de existir. Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la presentación de los títulos. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Teruel a 26 de junio de 1987.—El Juez en funciones, Cristóbal Iribas Genua.—El Secretario, Manuel Utrillas Serrano.

* Número 6275

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 542/87, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancias del Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de los industriales don Antonio García Rueda y doña Manuela Fernández Andúgar, vecinos de Murcia, domiciliados en El Esparragal, Campillo, 204, habiéndose acordado por providencia de esta fecha tener por solicitado el estado de suspensión de pagos, nombrándose interventores a los Profesores Mercantiles don Antonio Albaladejo Amante y don José Manuel Conesa Parra, y al acreedor, Caja Rural Provincial, figurando en el balance de situación presentado por los suspensos un activo de 140.514.618 pesetas y un pasivo de 135.798.312 pesetas.

Todo lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 6292

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia:

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1507/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "En la Ciudad de Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante, Aquilino Conesa López, mayor de edad, casado, natural y vecino de Murcia, con domicilio en Avenida de Murcia, 14, de Alcantarilla, asistido del Letrado Sr. Reverte; como denunciado: Manuel Lorenzo Milán, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Almería, con domicilio en Albrucena, 4; sobre daños en tráfico; y fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Lorenzo Milán, como autor de una falta de daños en tráfico, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice a Aquilino Conesa López en doscientas setenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Bernardo Penalva Costa, rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Manuel Lorenzo Milán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez en funciones.—Secretario, José Abenza Lerma.

Número 6293

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1130/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo si-

guiente: "En la ciudad de Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante el Policía Municipal número 477, Francisco Araz, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, en Cuartel de la Policía; y como denunciado, Antonio Moreno Parra, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Subida del Castillo, núm. 26, de Cartagena; sobre desobediencia e insultos, y fallo: que debo condenar y condeno a Antonio Moreno Parra como autor de una falta de ofensas a los agentes de la autoridad, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Bernardo Penalva Costa. Rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Antonio Moreno Parra, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez en funciones.—Secretario, José Abenza Lerma.

Número 5954

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Bartolomé-Jesús Martínez Pina en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo Rector del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, con sede en Madrid, Gran Vía, 70-3.º, recaído en alzada por impugnación de: Idoneidad de don Ca-

milo de Alcover Aguilar y Grande para la presidencia; todo ello referido al Colegio Oficial de Murcia, cuyo acuerdo es de fecha 14 de abril último.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 403 de 1987.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6287

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Blas López García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra licencia para la actividad de carnicería-charcutería, del Decreto de 30 de abril de 1987, del Ayuntamiento de Archena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 442 de 1987.

Dado en Murcia, a 9 de julio de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6023

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe que el testimonio de tasación de costas es del contenido literal siguiente: Propuesta de Providencia Sra. Martín Sánchez.—En Cartagena, a 25 de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma; y de conformidad con lo que determina el artículo número 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, se practica por el Secretario la liquidación de costas, de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días, y transcurrido dicho término sin que se hayan impugnado se le tendrá por conforme con la misma y aprobadas.

Lo propongo y firmo, doy fe.—Conforme: El Juez.

LIQUIDACION DE COSTAS

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959 y la Ley de supresión de tasas judiciales 25/86 de fecha 24 de diciembre de 1986.

Multa: 750 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas setecientas cincuenta pesetas de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde a Bartolomé Rubí Hernández. Librese despacho al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para notificación de la presente al citado condenado J.F. número 810/85.

Cartagena, a 25 de junio de 1987.—El Secretario.

Lo escrito concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario Judicial.

Número 6024

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Cosme Cortés Peñalver, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 394/86, ha recaído

Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Denunciante: Parte facultativo; perjudicada: Dolores Fernández Fernández, y como denunciado: Tomás Arriaga Rodríguez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Tomás Arriaga Rodríguez, con declaración de las costas de oficio, y reserva de acciones civiles a la perjudicada. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Juez de Distrito.

Número 6035

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****EDICTO**

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio a instancias de don Pedro Molina Muñoz con el número 43/87, sobre reanudación del tracto sucesivo e inmatriculación de exceso de cabida, de la siguiente finca rústica:

“Cuatro quintas partes indivisas de una tierra de secano, situada en este término municipal, partido de la Carrasquilla, de cabida quince hectáreas, treinta y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, según realidad y catastro y nueve hectáreas, ochenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas, según el Registro, que linda al Norte, Antonio Carpena García y José Pérez Ramírez, antes Ildefonso Torres; Sur, Juan Albuja y José Martínez Villaescusa, antes Rafaela Palao Rubio; al Este, Rambla del Cegarrón, antes Rambla de Jorge, y al Oeste de Antonio Carpena García antes de Ana Palao Lorenzo. Los linderos respecto del exceso de cabida son: Antonio Carpena García, José Pérez Ramírez, Juan Albuja Navarro y José Martínez Villaescusa”.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado al haberse cumplido los requisitos legales, citar a los titulares catastrales, herederos de don Victor Carpena Martínez y registrales, doña Pilar, don Francisco, doña Rosa, doña Concepción Carpena Menú o sus causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, a fin de que puedan comparecer en el expediente dentro del término de diez días siguientes a

su publicación y aleguen lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria Judicial.

Número 6038

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: que el día 21 de septiembre de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 865 de 1983, instados por Repuestos Murcia, S.L., contra don Sebastián Cánovas Costa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrán examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de octubre de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Nuda propiedad. Mitad indivisa de solar de 290,88 m², en avenida Bastarache de Alhama de Murcia, tomo 803, libro 269 de Alhama de Murcia, folio 11, finca número 16.994. Linda, izquierda. Angel Cánovas, derecha C3. General Cayuela y espalda herederos de don Salvador López Cerón. Valorada en 1.809.360 pesetas.

El importe total de los bienes objeto de subasta asciende a un millón ochocientas nueve mil trescientas sesenta pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Murcia, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6106

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En el proceso de separación matrimonial número 1764/86, seguido a instancia de doña Encarnación Marcos García, representada por el Procurador Sr. López López, contra don Enrique Cárcel Torres, se ha dictado la sentencia del tenor y literal siguiente en cuanto al encabezamiento y parte dispositiva:

“En la ciudad de Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos civiles de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado bajo el número 1764 de 1986, seguidos a instancia de doña Encarnación Marcos García mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por el Procurador don Juan de la Cruz López López, bajo la dirección del Letrado Sr. Guillén Montijano, contra su esposo don Enrique Cárcel Torres, mayor de edad, casado, e ignorado paradero, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal... Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de doña Encarnación Marcos García, contra su esposo don Enrique Cárcel Torres, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 26 de enero de 1975, en la ciudad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Enrique Cárcel Torres, expido el presente que firmo en Murcia a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6109

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En el Proceso de Separación número 1394/86, seguido en este Juzgado de Pri-

mera Instancia número Tres de Murcia (Familia), a instancia de doña Dolores de Benito Pujante, representada por el Procurador Sra. Martínez-Abarca Artiz, contra don Calixto Nieto Barquero, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

“En la ciudad de Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, ha visto los autos civiles de separación matrimonial seguidos en este Juzgado bajo el número 1394/86, a instancia de doña Dolores de Benito Pujante, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Martínez-Abarca, contra su esposo don Calixto Nieto Barquero, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal... Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación de doña Dolores Benito Pujante, contra su esposo don Calixto Nieto Barquero, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído, por los mencionados esposos, el día 8 de noviembre de 1970, en la ciudad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes, dejando para el periodo de ejecución de sentencia el pronunciamiento sobre medidas complementarias, y no haciendo expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Calixto Nieto Barquero, expido el presente que firmo en Murcia a seis de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6128

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencio-

nan acordada en los autos número 291 de 1987, instados por Hijos de Francisco Frutos, S.A., contra don Sebastián Redondo López.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 30 de octubre de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1. Rústica: Trozo de tierra en blanco, con proporción de riego, en el partido del Ral y sitio de Las Tapias, el Carrizal, las Casicas y los Olmos, del término municipal de Alhama de Murcia, que tiene una superficie de una hectárea y nueve áreas, equivalentes a una fanega, siete celemines y medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 307, folio 234, finca número 21.354. Valorada en 1.750.000 pesetas.

2. Rústica: Trozo de tierra en blanco, al sitio de la Calavera, pago de las Floatas, del término municipal de Alhama de Murcia, de setenta y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, dos celemines y un cuartillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 307, folio 232, finca número 21.353. Valorada en 399.000 pesetas.

3. Rústica: Trozo de tierra de secano, en el sitio de Camarroja, partido de la Costera, del término municipal de Alhama de Murcia, de sesenta y ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega y un cuartillo de celemin. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 307, folio 230, finca número 21.352. Valorada en 122.500 pesetas.

Importe total: 2.271.500 pesetas.

El importe total de los bienes objeto de subasta, asciende a dos millones doscientas setenta y una mil quinientas pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 6182

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En el procedimiento de Divorcio número 556/86, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), a instancia de doña Carmen Corbalán Gómez, representada por el Procurador Sr. Alcázar Hernández, contra don Esteban López García, en ignorado paradero, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

“En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, ha visto los autos civiles de Divorcio número 556/86, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de doña Carmen Corbalán Gómez, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en Alcantarilla, representada por el Procurador don Antonio Alcázar Hernández, bajo la dirección Letrada de doña María Esperanza Ruiz Noguera, contra su esposo don Esteban López García, mayor de edad, casado, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal... Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de doña Carmen Corbalán Gómez, contra su esposo don Esteban López García, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 26 de septiembre de 1959, en la localidad de Moratalla (Murcia), con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Moratalla en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez, firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Esteban López García, mayor de edad, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.—Vº Bº: El Magistrado-Juez.

Número 6184

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En el proceso de Divorcio número 796/85, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia) a instancia de doña Josefina Juárez Espinosa, representada por el Procurador Sr. Mateos Díaz-Roncero contra don Antonio Regina Rivas, se ha dictado la Sentencia que contiene el particular del tenor y literal siguiente:

“En la ciudad de Murcia a veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, ha visto los autos civiles de divorcio número 796/85, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefina Juárez Espinosa, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en Beniel, representada por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, bajo la dirección del Letrado don Ramón Hernández, contra su esposo don Antonio Regina Rivas, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, con domicilio en Callosa de Segura, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal... Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de doña Josefina Juárez Espinosa, contra su esposo don Antonio Regina Rivas, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 31 de diciembre de 1979, en Callosa de Segura (Alicante), con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sen-

tencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Callosa de Segura, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez, firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Regina Rivas, mayor de edad, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.—Vº Bº El Magistrado-Juez.

Número 6185

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

Cédula de notificación

Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia en los autos de que se hará mención, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Cartagena a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey la siguiente Sentencia en los autos de Divorcio seguidos en este Juzgado con el número 14/87 a instancia de doña María Reina Ponce Azari, representada por el Procurador don Pedro Javier Pujol Egea, contra don Marcos Ricardo Pereira, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Pedro Javier Pujol Egea, en nombre de doña María Reina Ponce Azari, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre don Marcos Ricardo Pereira Saldaña y doña María Reina Ponce Azari, el día 15 de junio de 1972, por causa de Divorcio y sin imposición de costas. Y una vez firme esta Sentencia, remítase testimonio al Registro Civil correspondiente de donde consta el matrimonio para su anotación marginal”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Marcos Ricardo Pereira Saldaña, se hace público a los efectos procedentes de derecho.

Cartagena, 22 de junio de 1987.—El Secretario, J. Larrosa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6311

AGUILAS

El Tribunal designado para juzgar la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de guardia motorista es el siguiente:

—Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, titular, y don Luis Salas Rodríguez como suplente.

—Vocales: Don Pedro Sánchez García como titular y don Eduardo Peñalver Egea, suplente, en representación del profesorado oficial; Don José Esteban Ortiz-Robles, titular, y don José Casas González, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma; Don Vicente Ricardo Estevez Vargas titular, y Don José Antonio Martínez Martínez, suplente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico; y don Fernando Martínez Sánchez, titular y doña Consuelo Díaz Mateu, suplente, Técnicos Administrativos del Ayuntamiento.

—Secretario: Don Jesús Bernal Alvarez, titular, y doña Manuela Gema Forés Galiana, suplente."

Lo que de conformidad con la Base 5ª de la convocatoria se hace público durante el plazo de un mes en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 23 de junio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6285

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Nagib Jbeili Moubarak se ha solicitado licencia de apertura de barheladería, con emplazamiento en calle Galicia, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 30 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 6286

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don José Expedito Vera Sáez se ha solicitado licencia de apertura de bar-restaurant, con emplazamiento en calle Doctor Fleming, número 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 27 de junio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6288

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 460 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1986 sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de

Cuentas, durante el plazo de quince días, para que durante éste y ocho días más se admitan los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alhama de Murcia, a 22 de junio de 1987.—El Alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 6289

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al año 1986 de este Ayuntamiento, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas, durante 15 días, para que en este plazo y 8 días más pueda examinarse y formular los reparos y observaciones por escrito, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 460 apartados 3 y 4 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Alhama de Murcia, 22 de junio de 1987.—El Alcalde, José Ruiz Campillo.

Número 6302

CEHEGIN

EDICTO

La Alcaldía de Cehegin

Anuncia: Exposición pública en Secretaría, durante un mes, conforme establece el artículo 192.1 y 224.7 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Expediente: Contribuciones Especiales "Urbanización Barrio del Convento y Barrio del Coso".

Importe: 2.838.780 pesetas.

Acuerdo: Imposición: 13 de noviembre de 1986.

Expediente de aplicación, 13 de julio de 1987.

Cehegin, 16 de julio de 1987.—El Alcalde.

MURCIA

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN 31 DE MARZO DE 1987

A	B	D	+E	F = (D + -E)	G	H	I = (G-H)	J = (G-F)
1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas de ejercicios cerrados	0	8.494.514.510	—	8.494.514.510	8.424.317.918	876.201.846	7.548.116.082	—70.196.582
Impuestos directos	1	2.741.100.000	—	2.741.100.000	339.939.149	260.804.651	79.134.498	—2.401.160.851
Impuestos indirectos	2	539.700.000	—	539.700.000	544.598.585	701.103	543.897.482	4.898.585
Tasas y otros ingresos	3	1.360.240.178	13.535.379	1.373.775.557	373.334.885	112.464.557	260.870.328	—1.000.440.672
Transferencias corrientes	4	2.492.013.939	—	2.492.013.939	514.337.508	514.337.508	—	—1.977.676.431
Ingresos patrimoniales	5	167.330.356	—	167.330.356	16.856.913	2.739.376	14.117.537	—150.473.443
Enajenación de inversiones reales	6	5.200.000	—	5.200.000	6.772.579	1.884.850	4.887.729	1.572.579
Transferencias de capital (**)	7	100.000	—	100.000	—	—	—	—100.000
Variación de activos financieros	8	10.000	2.107.110	2.117.110	2.117.110	283.668	1.833.442	—
Variación de pasivos financieros	9	492.950.964	949.990.000	1.442.940.964	950.000.000	950.000.000	—	—492.940.964
TOTAL INGRESOS		16.293.159.947	965.632.489	17.258.792.436	11.172.274.657	2.719.417.559	8.452.857.098	—6.086.517.779
2. CAPITULOS DE GASTOS		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas de ejercicios cerrados	0	8.219.307.052	—	8.219.307.052	8.208.610.267	1.860.736.134	6.347.874.133	—10.696.785
Remuneraciones del personal	1	3.116.358.835	—	3.116.358.835	650.858.346	421.505.048	229.353.298	—2.465.500.489
Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2	2.387.572.717	—	2.387.572.717	533.591.969	196.462.149	337.129.820	1.853.980.748
Intereses	3	749.575.808	—	749.575.808	15.949.103	15.013.299	935.804	—733.626.705
Transferencias corrientes	4	650.650.690	—	650.650.690	158.924.155	74.411.924	84.512.231	491.726.535
Inversiones reales	6	509.727.954	—	509.727.954	—	—	—	—509.727.954
Transferencias de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variación de activos financieros	8	20.683.188	15.734.147	36.417.335	20.243.272	8.570.642	11.672.630	—16.174.063
Variación de pasivos financieros	9	314.412.313	949.990.000	1.264.402.313	961.332.771	9.340.209	951.992.562	—303.060.542
TOTAL GASTOS		15.968.288.557	965.724.147	16.934.012.704	10.549.509.883	2.586.039.405	7.963.470.478	—6.384.502.821
3. SITUACION ECONOMICA		Inicial	Modificaciones	Definitiva	Final	Movimiento fondos	Deudores/ acreedores	Estado de ejecución
TOTAL INGRESOS		16.293.159.947	965.632.489	17.258.792.436	11.172.274.657	2.719.417.559	8.452.857.098	—6.086.517.779
TOTAL GASTOS		15.968.288.557	965.724.147	16.934.012.704	10.549.509.883	2.586.039.405	7.963.470.478	—6.384.502.821
DIFERENCIAS		324.871.390	—91.658	324.779.732	622.764.774	133.378.154	489.386.620	+ 297.985.042
SIGNIFICADO DE LAS DIFERENCIAS (1)		Superávit		Superávit	Superávit			
		Déficit		Déficit	Déficit			

Murcia, 26 de junio de 1987.—El Alcalde.—El Interventor.

* Número 6116

SANTOMERA**ANUNCIO****Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 4**

La Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 1987, acordó otorgar la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 4, con arreglo al siguiente texto:

«Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Proyecto de Urbanización de la U.A. número 4, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Juan José Parrilla Cánovas.

Resultando del expediente los siguientes extremos:

1.º Que aprobado inicialmente, en sesión de 28 de enero de 1986, fue sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios fijados en el tablón de anuncios y publicados en el «B.O.R.M.» número 51, del día 3 de marzo de 1986, y en el periódico «La Verdad» de la provincia de Murcia, habiendo transcurrido el referido período sin producirse reclamación alguna.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y el informe del Secretario de la Corporación.

Sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad (voto favorable de 9 miembros asistentes, de los 13 que legalmente la integran (quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. n.º 4.

2.º Publicar el anterior acuerdo en el «B.O.R.M.».

3.º Facultar al señor Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 LS y 134 RP.

Santomera, 6 de mayo de 1987.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 6118

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Domingo Sánchez Egea se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura, en régimen de actividad propia, de un taller de fabricación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en el margen izquierdo de la carretera N-340; R-303,3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 4 de junio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6120

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Cristóbal Aledo Caja se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de chapa y pintura de automóviles, con emplazamiento en calle Lepanto, número 24.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 2 de junio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6119

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que habiéndose observado error en el edicto publicado en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 120 de fecha 27 de mayo último referente al Padrón del Impuesto Municipal de Circulación para el ejercicio 1987, en el que se hace constar que queda expuesto al público por el plazo de quince días, se rectifica en el sentido de que dicho plazo es el de un mes a partir de la fecha de su publicación a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Alhama de Murcia, 5 de junio de 1987.—El Alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 6122

SANTOMERA**EDICTO**

Por doña Rosario Alhama Ballester se ha solicitado legalización de barcafetería, con emplazamiento en calle Angel, 19, Siscar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 25 de marzo de 1987. El Alcalde.

* Número 6123

SANTOMERA**EDICTO**

Por don José Rodríguez González se ha solicitado legalización de taller de manipulación de mármol, con emplazamiento en Ctra. de Abanilla, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 19 de mayo de 1987. El Alcalde.